

1 IDENTIFICACIÓN PERSONAL

Concejal/a: Ignacio Ansaldi Adriaensens

Grupo Político: Grupo Municipal Vox

2 ÓRGANO Y SESIÓN EN EL QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Órgano: Pleno

Fecha sesión: 28/10/2025

Tipo de Sesión: Ordinaria

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | | |
|--|--|---|---|
| <input type="checkbox"/> Comparecencia | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |
| <input type="checkbox"/> Pregunta | <input checked="" type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Ruego | <input type="checkbox"/> Otros |
| <input type="checkbox"/> Apartado PRIMERO* | <input type="checkbox"/> Apartado SEGUNDO* | <input type="checkbox"/> Apartado CUARTO* | |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Exposición de motivos

El Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Madrid eleva al Pleno la presente proposición con el objetivo de proteger los derechos fundamentales y libertades públicas de los madrileños frente a la aplicación injustificada de medidas restrictivas que afectan gravemente a su movilidad y a su economía familiar.

El Tribunal Superior de Justicia de Madrid en fecha 17 de septiembre de 2024 declaró ilegales las restricciones previstas en las Zonas de Bajas Emisiones contempladas en Ordenanza de Movilidad Sostenible que daba cobertura a las sanciones impuestas. Dicho fallo judicial considera que las restricciones contenidas en dicha normativa vulneran derechos fundamentales, especialmente de los más vulnerables, reconocidos en la Constitución Española.

Como consecuencia de esta nulidad, se ha producido la anulación de la práctica totalidad de las sanciones recurridas, lo que evidencia la falta de fundamento legal de las medidas impuestas. A su vez, la previsión de que el Tribunal Supremo confirme esta sentencia, como ya ocurrió en el caso de Esplugues de Llobregat, refuerza la necesidad de actuar con prudencia institucional y respeto a la legalidad.

En la ciudad de Madrid existen 442.607 vehículos sin distintivo medioambiental, según datos de la DGT a mayo de 2025, cuyos propietarios se verán directamente afectados por la prohibición de circular a partir del 1 de enero de 2026. Muchos de estos son trabajadores, autónomos, personas mayores o familias vulnerables que dependen de su vehículo para su actividad profesional o familiar, y carecen de medios económicos para adquirir un nuevo vehículo.

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno y modificación de un texto normativo).

La aplicación de las restricciones en este contexto provocaría daños irreparables, tanto sociales como económicos. Además, los niveles de calidad del aire en Madrid cumplen sobradamente los estándares exigidos por la normativa, lo que demuestra que no existe urgencia ni necesidad que justifique una limitación tan drástica.

Por todo ello el Grupo Municipal VOX, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, aprobado por acuerdo del Pleno el 31 de mayo de 2004, presenta la siguiente

PROPOSICIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid acuerda permitir la circulación de los vehículos sin distintivo ambiental empadronados en la ciudad de Madrid a partir del 1 de enero de 2026, y durante todo el año, suspendiendo la aplicación de cualquier restricción o limitación de acceso a las ZBE.

5 DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTE

En Madrid, a 16 de Octubre de 2025

Firmado y Recibido por

Iniciativa presentada por el/la Secretario/a Ignacio Ansaldi Adriaensens con número de identificación

AL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO, PARA EL PRESIDENTE DEL PLENO O DE LA COMISIÓN CORRESPONDIENTE

* Se entienden referidos a la clasificación de los distintos tipos de iniciativas que realiza la Resolución del Tercer Teniente de Alcalde, de 16 de diciembre de 2016, apartado PRIMERO (Proposiciones no normativas sobre materias dentro de la competencia del Pleno), SEGUNDO (Proposiciones no normativas que versen sobre materias competencia de otros órganos distintos al Pleno del Ayuntamiento), CUARTO (Proposiciones de los grupos políticos y de los concejales que interesen del equipo de Gobierno y modificación de un texto normativo).